



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01110840- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTES. CENTRO DE SALUD INTERCULTURAL RUCA CHOROI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01110840- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de los/as distintos/as agentes de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, para cumplir funciones en el Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma, los cargos presupuestarios que se detallan desde el Hospital Aluminé, al Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi:

Artículo 2º: TRANSFIÉRANSE a partir de la firma de la presente norma, los puestos que se especifican, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi:

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0020”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Polivalente Mantenimiento (YPM), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Polivalente Mantenimiento (YPM), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0021”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0012”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0017”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Chofer Polivalente (YPH), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0010”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Chofer Polivalente (YPH), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a las/os agentes detalladas/os en el

documento **IF-2022-00978841-NEU-DESP#MS**, en los puestos que se especifican, en la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroí, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo JUR.10 - S.A.L. – URP 38 – PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 y 29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.